



San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de agosto de 2020

Sobre las categorías previstas en el Sistema de control de ingresos a la provincia

Ante la consulta de particulares y transportistas, y con el objetivo de facilitar la gestión de la solicitud para ingresar al territorio provincial a través del portal del Sistema de control de ingresos a la provincia (ingreso.catamarca.gob.ar), el Ministerio de Seguridad de Catamarca aclara sobre los alcances de algunas de las distintas categorías contempladas en el sistema:

- **Residentes en la provincia:** refiérase sólo a aquellas personas que decidieron volver a vivir a la provincia.
- **Repatriados:** refiérase a ciudadanos que viven en Catamarca y que regresan al país.
- **Servicios esenciales mayores a 72 horas:** se consideran servicios esenciales sólo aquellos servicios o actividades laborales relacionadas a comercios, industrias, empresas, instituciones y organizaciones públicas o privadas.
- **Servicios esenciales hasta 72 horas:** se consideran servicios esenciales sólo aquellos servicios o actividades laborales relacionadas a comercios, industrias, empresas, instituciones y organizaciones públicas o privadas.
- **Personas que se encuentren en la modalidad “en tránsito”:** se consideran personas o particulares en tránsito, a aquellas personas cuyo destino final es otra provincia, debiendo transitar por territorio catamarqueño para llegar a destino.



- **Camioneros (transporte de cargas) catamarqueños con domicilio en Catamarca y que transportan fuera de la provincia:** los mismos deberán registrarse en el portal de ingreso toda vez que ingresen a la provincia.
- **Camioneros (transporte de cargas) catamarqueños que sólo circulan por dentro de nuestra provincia:** no deben registrarse en el portal de ingreso a la provincia, ya que se movilizan dentro de los límites de ella.
- **Camioneros (transporte de cargas) que entran por menos de 24 horas:** refiérase a aquellos camiones que descargan mercadería y se retiran de la provincia en ese plazo determinado.
- **Enfermedades terminales/ Fallecimientos/ Padres/ Madres residentes en otras Provincias:** Se refiere al vínculo de grado de Padre, madre, hermano/a, hija/o: deberán presentarse con el test del PCR negativo y certificado por el SISA. Además, deberá contar con toda la documentación necesaria para ser presentada ante las autoridades que la requieran.
- **Transporte de carga que se encuentra en la modalidad “en tránsito”:** se consideran transporte en tránsito, a aquellos que tiene como destino final otra provincia, debiendo transitar por territorio catamarqueño para llegar a dicho destino. En caso de tener que pernoctar, sólo puede hacerlo en los nodos determinados por cada municipio.

Importante: los acompañantes de los medios de movilización detallados, también deben llenar la solicitud de ingreso en la categoría correspondiente.

Sarmiento 519
www.portal.catamarca.gob.ar
www.coronavirus-dengue.catamarca.gob.ar
www.ingreso.catamarca.gob.ar

 Gobierno de Catamarca



MINISTERIO DE
SEGURIDAD
GOBIERNO DE CATAMARCA



Importante: Cada persona que ingresa a Catamarca, debe registrar el egreso en el puesto caminero de salida que le corresponda

Importante: el Ministerio de Seguridad de Catamarca reitera que sólo deben registrarse en el portal del Sistema de control de ingresos aquellos particulares y transportistas que pretendan ingresar a la provincia. Los particulares, transportistas y demás modalidades de tránsito que se movilicen dentro de los límites provinciales no deben llenar la solicitud de ingreso.